



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: "Día del Empleado de IOMA"

VISTO el decreto 772 del año 2001, y la Ley 6.982 y su decreto reglamentario 7881/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Obra medico Asistencial comenzó a funcionar el 24 de junio de 1957, por Decreto Ley 12739/56, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Directorio del IOMA por ACTA N° 27 del 21 de Junio de 2000, decidió aprobar la designación del "Día del empleado de IOMA" a conmemorarse todos los terceros viernes del mes de junio, entendiéndose que debiera ser un día de asueto laboral para todos los empleados del Instituto;

Que desde su implementación se reconoce a los trabajadores del Instituto de Obra medico Asistencial el derecho a usufructuar ese día, considerándolo no laborable;

Que conforme lo normado por el art. 8 inc) h de la Ley 6982 y el art. 2 del Decreto 772/2001;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer día no laborable el día 18 de junio de 2021, por resultar el “ Día del Empleado de IOMA”.

ARTICULO 2°. Registrar. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, y demás Direcciones. Cumplido, archivar.